



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 045/2021

Expte. 469/2020.-

Montevideo,

13 ENE. 2021

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nro. 28/2020, que tiene por objeto el servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Treinta y Tres;

**RESULTANDO:** 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, de conformidad con los preceptuado en el Artículo 52 del T.O.C.A.F. (fs. 71-74);

2) que de acuerdo al acta de apertura de fecha 28 de diciembre de 2020, se presentaron 3 ofertas en línea: GLOBAL I, GONZALEZ MOURA SRL; MANSILLA GEYMONAT OSCAR ALBERTO;

3) que del estudio primario de las ofertas realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a fin de determinar los aspectos formales, surge que la empresa GONZALEZ MOURA SRL, presentó sólo la oferta económica, sin archivos adjuntos, por lo que no fue considerada;

4) que con respecto a los demás oferentes, cumplen con los requisitos formales, por lo que la Comisión Asesora efectúa la evaluación técnica y económica de las ofertas válidas de conformidad a los criterios dispuestos en el art. 14.3. del P.C.P, el que establece ... **“Se realizará la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación; Ponderación Técnica (T) 50%, Ponderación Económica (E) 50%. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido”**, quedando posicionadas las ofertas válidas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ponderación art. 14.3.	GLOBAL	MANSILLA
Precio	46,06	50
Antecedentes	30,00	30,00
Antigüedad	10	10
Propuesta técnica	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>96,06</b>	<b>100,00</b>

5) que de acuerdo a lo que surge del cuadro de ponderación la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar el objeto de la presente licitación, a la empresa que obtiene el mayor puntaje, OSCAR MANSILLA GEYMONAT, por el plazo contractual de un año, prorrogable por dos períodos anuales más a opción de la Dirección General de Casinos (art. 2.1 del P.C.P), por un importe mensual de \$ 183.734,44 IVA incluido y anual de \$ 2.204.813,28 IVA incluido (fs. 134-135);

6) que la precitada empresa se identifica con el RUT 180 105 730 011 y se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual consta a fs. 81 de obrados;

- CONSIDERANDO:**
- 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;
  - 2) que por el monto resultante de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;
  - 3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas;
  - 4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (de limpieza, aseo y fumigación), tal cual consta en la afectación luciente a fs. 13 de obrados;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

1) **ADJUDICAR:** a la firma **OSCAR MANSILLA GEYMONAT**, RUT 180 105 730 011, el objeto de la Licitación Abreviada Nro. 28/2020 que consiste en la contratación del servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Treinta y Tres, de conformidad al detalle expresado a continuación:

\* **Precio mensual:** \$ 183.734,44 IVA incluido (pesos ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y cuatro, con cuarenta y cuatro centésimos IVA incluido).-

\* **Precio anual: \$ 2.204.813,28 IVA incluido** (pesos dos millones doscientos cuatro mil ochocientos trece, con veintiocho centésimos IVA incluido).-

**Precio total por el plazo de un año prorrogable por dos períodos anuales más: \$ 6.614.439,84** (pesos uruguayos seis millones seiscientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve con ochenta y cuatro centésimos).

- 2) **DETERMINAR:** que el plazo contractual de la presente contratación será por el término de un año, conforme a lo manifestado por el Artículo 17) del Pliego de Condiciones Particulares, considerándose perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación. Si estuviera vigente la prestación de un servicio anterior, las obligaciones emergentes del contrato así como el cómputo del plazo establecido en el presente quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original, debiendo comunicarlo a la otra parte por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original.
- 3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-
- 4) **DISPONER:** que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares.-
- 5) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-
- 6) **PASE:** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión a la Sala de Esparcimiento Treinta y Tres, del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada, a efectos de control del

servicio ofertado. Posteriormente, **PROSIGA** al Área de Administración General para asentar el presente en el registro de contratos de ejecución continuada.-

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros, Sala de Esparcimiento Treinta y Tres. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento, Cumplido **SIGA**, al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente **ARCHÍVESE.-**



DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
Cr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL